



Estimados,

## ESTUDIANTES UNILIBRISTAS

En calidad de sus representantes estudiantiles, toda vez que fuimos elegidos democráticamente como Consiliarios y Consejeros Directivos Seccionales (abajo firmantes), es nuestro deber comunicarles lo siguiente:

Actualmente, nuestra universidad se encuentra en proceso de negociación colectiva con la Asociación de Profesores de la Universidad Libre “ASPROUL” (sindicato de profesores). Dado que no fue posible lograr acuerdo entre las partes, en la etapa de arreglo directo, acudieron a un tribunal de arbitramento, el cual ya expidió su decisión (laudo arbitral). La Universidad Libre, interpuso, sobre ese laudo, un recurso de anulación de laudo arbitral ante la Corte Suprema de Justicia, que a la fecha no ha sido resuelto.

Algunos profesores de varias seccionales de nuestra Universidad Libre han anunciado un cese de actividades, fundamentados en que la Universidad no ha cumplido con las obligaciones consignadas en el laudo arbitral.

Para entender por qué la universidad no ha asumido a la fecha las obligaciones consignadas en el laudo arbitral, resulta indispensable conocer el inciso segundo de la cláusula 29 del laudo arbitral, que reza textualmente: “En caso de no interponerse recurso de anulación por las partes, se declarará legalmente ejecutoriado y se remitirá al Ministerio del Trabajo para los fines legales pertinentes”. Ahora bien, la Universidad Libre interpuso recurso de anulación del laudo arbitral, por tanto, el laudo no está ejecutoriado y no surte efectos inmediatos. Esa es la razón, por la cual la Universidad Libre no ha asumido las obligaciones consignadas en el laudo, pues se debe esperar a que se resuelva el recurso interpuesto por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Cabe destacar que, la Universidad Libre, a la fecha, ha venido cumpliendo con el pago de los salarios de nuestros profesores “sin incrementos” porque aún no se ha resuelto el recurso interpuesto.

En la cláusula 15 del laudo arbitral, se les otorga a los profesores un incremento “automático” por prima de escalafón (esta prima es adicional al aumento del salarial del I.P.C.) del 24% por tener título de maestría y del 35% por tener título de doctorado (por estándares de calidad impuestos por el Ministerio de Educación Nacional y por ser institución en alta calidad, nuestros docentes como mínimo deben tener título de maestría). Si este laudo queda en firme, los estudiantes, tendríamos que asumir un **incremento en nuestras matrículas entre el 30% y el 40%** (el porcentaje del aumento de las matrículas es mayor en las seccionales que deban hacer nivelación salarial como es el caso de Cúcuta y Socorro).





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

Es importante que, como estudiantes, tengamos conocimiento que **nuestras matrículas representan un 98% de los ingresos económicos de la universidad**, lo que implica que cualquier incremento adicional a lo legalmente establecido (I.P.C.) en el salario de los profesores se trasladará a nosotros como **aumento en nuestras matrículas**.

Comprendiendo lo anterior, y teniendo presente que los docentes solicitaron adicional al incremento salarial que por Ley les corresponde (I.P.C.): una prima automática de escalafón del 24% por tener título de maestría y del 35% por tener título de doctorado concedido en la cláusula 14, auxilio funerario concedido en la cláusula 17, nivelación salarial en todas las seccionales según el literal "c" de la cláusula 14, auxilio de natalidad en la concedido en la cláusula 18, seguro de vida concedido en la cláusula 24, resulta necesario que nos pronunciemos en calidad de representantes estudiantiles y actuemos en defensa de nuestros intereses como estudiantes.

Recomendamos a los estudiantes de la Universidad Libre **reflexionar y abstenerse de participar en estas iniciativas sindicales**, pues, todas estas concesiones que se les hacen a los profesores en el laudo arbitral, las asumiremos económicamente los estudiantes y nuestras familias, vía aumento del valor de nuestras matrículas.

Queremos aclarar en este comunicado que no todos los profesores de la Universidad Libre quieren realizar un cese de actividades. En nuestra Universidad contamos con excelentes profesores que son conscientes de la realidad de nuestra Universidad y no comparten estas iniciativas.

A los sectores del sindicato de profesores que incitan al cese de actividades, los invitamos a la reflexión, pues si los estudiantes cumplimos con el pago de nuestra matrícula para que la Universidad pueda pagar los salarios de nuestros profesores, éstos también deben cumplir con su deber, orientarnos clases y sujetarse a la legalidad (esperar de forma pacífica la decisión del recurso de anulación de laudo arbitral por parte de la Corte Suprema de Justicia).

**ANNY JULIETH IDROBO ZULUAGA.**  
Representante ante la H. Consiliatura.

**TOMAS ALFONSO CAMARGO ARRIETA.**  
Representante ante la H. Consiliatura.

**KEIDY JUDITH CABRERA OSPINO.**  
Representante ante la H. Consiliatura.

**MIGUEL ANDRES CANCHICA CASTELLANO.**  
Representante ante la H. Consiliatura.





**UNIVERSIDAD LIBRE®**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

**SHARON NICOLE RUEDA COGOLLO.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Barranquilla.

**JUAN ESTEBAN CRUZ VANEGAS.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Bogotá.

**CELINA GIOVANNA CAMBINDO CASTAÑO.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Cali.

**GABRIEL ARMANDO CAMPO PÉREZ.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Cartagena.

**MARÍA CAMILA HERNÁNDEZ JAIMES.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Cúcuta.

**KEVIN ANTONIO HINESTROZA PALACIOS.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Pereira.

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SARMIENTO.**

Representante al Consejo Directivo, Seccional Socorro.

